



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 233 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 05 JUL. 2019

VISTO:

El Informe N° 0386-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA, de fecha 04.07.2019 de la Oficina de Administración, relacionado con la designación del Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará "Fondo Sierra Azul";

Que, con Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI, se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entienda efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", quedando facultada a utilizar transitoriamente la normativa y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 10 de abril de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para el Año Fiscal 2019, formulado en función a la asignación presupuestal institucional del referido año;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 223-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 27.06.2019, se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para el ejercicio 2019, incluyéndose dentro del mismo al proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Suministro e Instalación de Geomenbrana HDPE de 1 mm Lisa



Negra y Geotextil no tejido 300 gr/m2 para la ejecución de la Inversión: Construcción de Captación Superficial de Agua, en el (la) Mejoramiento del Servicio de Agua para riego de los Comités Chillhua – Motoy, Alambrepampa – Villa Salvador y Tacsana Huaycco – Santa Rosa, Totorabamba, Ranracancha, distrito de Anco – Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac; con Código Único de Inversiones 2442979;

Que, el numeral 41.1. del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento”;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del mencionado Reglamento señala que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento prescribe que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Administración remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del “Suministro e Instalación de Geomenbrana HDPE de 1 mm Lisa Negra y Geotextil no tejido 300 gr/m2 para la ejecución de la Inversión: Construcción de Captación Superficial de Agua, en el (la) Mejoramiento del Servicio de Agua para riego de los Comités Chillhua – Motoy, Alambrepampa – Villa Salvador y Tacsana Huaycco – Santa Rosa, Totorabamba, Ranracancha, distrito de Anco – Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac; con Código Único de Inversiones 2442979;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada materia de la presente Resolución;

De conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del “Suministro e Instalación de Geomenbrana HDPE de 1 mm Lisa Negra y Geotextil no tejido 300 gr/m2 para la ejecución de la Inversión: Construcción de Captación Superficial de Agua, en el (la) Mejoramiento del Servicio de Agua para riego de los Comités Chillhua – Motoy, Alambrepampa – Villa Salvador y Tacsana Huaycco – Santa Rosa, Totorabamba, Ranracancha, distrito de Anco – Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac; con Código Único de Inversiones 2442979; conforme se detalla a continuación:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 233 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
MOISES HINOSTROZA PIZARRO PRESIDENTE Área: Gestión de Proyectos	JUAN CARLOS SULCA YAUYO PRESIDENTE SUPLENTE Área: Gestión de Proyectos
LUIS ENRIQUE RAMOS YRCAÑAUPA PRIMER MIEMBRO Área: Abastecimiento	DELSY DANNISA SUYON VEGA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE Área: Contabilidad
BILLY KENYO EGOAVIL HILARIO SEGUNDO MIEMBRO Área: Abastecimiento	WENDY SHARLOTT PONTE RUIZ SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE Área: Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley Nº 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"
.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

